



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de junio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.423.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° **2.382**, de 24 de junio de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Memorando N° **10**, de fecha 29 de junio de 2022, de Control Interno, que solicita decretar la devolución a la Tesorería General de la República, correspondiente al saldo no utilizado del Programa "HEPI Crianza 2020"; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorízase la devolución de **\$3.875.462.- (Tres millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos)**, a la **Tesorería General de la República**, RUT 60.805.000-0, correspondiente al saldo no utilizado del Programa "HEPI Crianza 2020". Cuenta de imputación 114.05.02.002.002.

2.- La transferencia se debe realizar a: Tesorería General de la República, RUT: 60.805.000-0.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

